



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
24 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 017 2021 00319 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA SA
Demandado(s)	DAYANNA GAVIRIA GOMEZ
Asunto	ORDENA DAR TRASLADO LIQUIDACION 7
AUTO INTERLOCUTORIO	1323V

Toda vez que no se ha surtido el traslado ordenado por auto de fecha de 11 de mayo del presente, nuevamente se ordena que por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial, CORRA traslado de la liquidación de crédito aportada por el ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso. Ver anexo 12, sub carpeta C02 principal, carpeta C01Primera Instancia.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

